



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45 -2012-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 ENE 2012

**VISTO:**

El Informe N° 002-2012-RO/NERC, de fecha 09 de enero del 2012; Informe N° 004-2012-JSO/MDNC, de fecha 10 de enero del 2012; Informe N° 016-2012-GDI/MDNC, de fecha 10 de enero del 2012; Provedo S/N, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 19 de enero del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 393-2011-X/MDNC, de fecha 06 de octubre del 2011, se aprobó el inicio de la ejecución de la obra "Construcción de Curetas, Servicios Higiénicos e Implementación de la Oficina de Administración en el Mercado N° 2 José Playa del Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", con código SNIP N° 183395, ubicado en el distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - San Martín, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y un presupuesto total de S/. 117,888,75 Nuevos Soles, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe N° 002-2012-RO/NERC, de fecha 09 de enero del 2012, emitida por el Residente de la Obra en mención; Ing. Ney Edwin Román Castillo, mediante el cual solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01, al haberse adicionado nuevas partidas, ello con la finalidad de cumplir las metas físicas al 100%.

Que, mediante Informe N° 004-2012-JSO/MDNC, de fecha 10 de enero del 2012, emitido por el Inspector de la obra Ing. Charles Darwin Guevara Montenegro, precisa que habiendo realizado la evaluación y análisis respectivo al adicional de Obra N° 01, presentado por el Residente de Obra, manifestando que dicho adicional y su correspondiente presupuesto se encuentra enmarcado dentro del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, ello con la finalidad de ejecutar las metas físicas al 100%, habiéndose adicionado la ejecución de nuevas partidas entre las que se puede establecer las siguientes: Aumento de metrados en las partidas detalladas; Adición de trabajos complementario y Desabastecimiento de material por parte de los proveedores.

Que, mediante Informe N° 016-2012-GDI/MDNC de fecha 10 de enero del 2012, emitido por el Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N° 004-2012-JSO/MDNC, de fecha 10 de enero del 2012, emitido por el Inspector de la obra en mención, por lo que solicita a Gerencia Municipal, se derive al área respectiva con la finalidad de emitir el acto resolutivo pertinente, aprobando el Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados e incorporación de partidas nuevas por trabajos complementarios ascendente a la suma de S/. 17,489.50 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles).

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Que, Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 207° del Reglamento, han previsto, como una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, la posibilidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales cuando éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; por tal motivo al no sobrepasar el límite establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y siendo necesario para el cumplimiento de las metas físicas asignadas en la obra en mención, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a la consideración expuesta, a lo previsto por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados e incorporación de partidas nuevas por trabajos complementarios de la Obra: "Construcción de Cunetas, Servicios Higiénicos e Implementación de la Oficina de Administración en el Mercado N° 2 José Olaya del Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", por la suma ascendente a S/. 17,489.50 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta Nueve con 50/100 Nuevos Soles), la misma que se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa.

**ARTÍCULO SEUNDO.- ENCARGAR** a las áreas competentes, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE

